



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mitú, Vaupés, febrero veintitres (23) de dos mil veintidós (2022), al despacho del Señor Juez informándole que la parte demandante presentó liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo 97001-4089-002-2016-00001-00. Incoado por SANTIAGO TRIANA VALERO identificado con C.C. 17.268.374 contra AZATRIZY identificada con NIT 900030703-2. CONSTE,

JAVIER ORLANDO LEÓN BOADA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MITÚ

Auto Civil 053

Mitú, Vaupés, febrero veintitres (23) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo anterior, según lo dispuesto en el Art. 446 numeral 2 del Código General del Proceso, córrasele traslado al demandado, de la liquidación del crédito presentada por su contraparte, por el término de tres (3) días, para que si es del caso objete lo pertinente. Una vez surtido el traslado, vuelv́an las diligencias al despacho para aprobar o modificar o para que se altere de oficio la liquidación presentada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA